

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. 05191-2021 del 5 de agosto, delegó unas funciones al jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación.

SITUACION FÁCTICA

Que mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0194047, con radicado N° CE-12744-2021 del día 27 de julio, fueron puestos a disposición de Cornare, tres (3) periquitos (*Brotogeris jugularis*), los cuales fueron incautados por la Policía Nacional, el día 23 de julio del 2021, en el Barrio Centro del Carmen de Viboral, al señor FRANCISCO JAVIER DUQUE GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.111.204, quien se encontraba en posesión de los especímenes de la fauna silvestre incautados, sin contar con los respectivos permisos y/o autorizaciones que amparen su tenencia, expedido por la autoridad ambiental competente.

INICIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Que una vez, puesto a disposición de la Corporación los especímenes de la fauna silvestre incautados, los cuales se encuentran en recuperación en el Hogar de Paso de CORNARE, ubicado en la sede principal en el municipio de El Santuario, mediante Auto con radicado AU-03245-2021 del 30 de septiembre de 2021, se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 del 2009, en contra del señor FRANCISCO JAVIER DUQUE GOMEZ. Auto que fue notificado personalmente el día 08 de octubre de 2021.

Que igualmente, en dicho Auto, se impuso la siguiente medida preventiva:

- **"ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER COMO MEDIDA PREVENTIVA** al señor FRANCISCO JAVIER DUQUE GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.111.204, el **DECOMISO PREVENTIVO** de los especímenes de la fauna silvestre consistentes, (3) periquitos (*Brotogeris jugularis*), los cuales se encuentran en el Hogar de Paso de la Corporación."

FORMULACION DE CARGOS